

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL
DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 11001-03-15-000-2021-03444-00

Demandantes: MARINA BARRERA VELANDIA Y OTRA

Demandados: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN
TERCERA - SUBSECCIÓN C Y OTRO

Tema: Tutela contra providencia judicial

AVISO IMPORTANTE

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA - MAGISTRADA PONENTE: ROCÍO ARAÚJO OÑATE, que resolvió:

*“(...) **QUINTO: OFICIAR** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C y al Juzgado Treinta y Uno Administrativo Oral del Circuito Judicial Bogotá, **para que publiquen en sus respectivas páginas web copia digital de la demanda de tutela, de los anexos que la acompañan y de esta providencia, con el fin de que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el trámite constitucional de la referencia.** (...)”*

De conformidad con lo anterior se publica copia de los documentos referidos, los cuales pueden ser consultados en los siguientes enlaces.

DEMANDA DE TUTELA

AUTO ADMISORIO

CINDY CONSTANZA MESA MORALES
SECRETARIA